FALLO

LA PRESENTE ACTA SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **09178002-005-19**, RELATIVA AL: **"MANTENIMIENTO A INSTALACIONES DE ADUANA EN EL RECINTO PORTUARIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH. (2019-2020)"**

En la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 16:30 horas, del día veinticinco de marzo del año 2019, de acuerdo con lo establecido en la CIRCULAR 04 de fecha 20 de marzo del año en curso, para dar a conocer el fallo de esta **Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.,** en lo sucesivo se le denominará la **APILAC**, se reunieron en sala de concursos de la APILAC, sita en Boulevard de las Islas N° 1, Col. Isla del Cayacal, en Lázaro Cárdenas, Mich., las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

Preside el presente acto el Ing. Luis Sánchez y López, Titular de la Gerencia de Ingeniería, facultado mediante oficio número DG-099-19, de fecha 22 de marzo de 2019, actuando en nombre y representación de la **Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.**

El presente fallo se formuló de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la citada Ley, por lo que la lectura del mismo, se considera como notificación para los licitantes presentes en el acto, y para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en la recepción general de esta Entidad, localizada en Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, siendo este un lugar visible y con acceso al público.

SEIS PROPUESTAS RECIBIDAS Y ACEPTADAS PARA SU REVISIÓN DETALLADA

NOMBRE DEL LICITANTE:	PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA	PRECIO PROPUESTO POR LOS LICITANTES ($)
FAVIOLA SÁNCHEZ VILLEGAS	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	3´651,899.64
CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO INDUSTRIALES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	4´741,137.19
DESARROLLOS GERENCIALES INTEGRADOS, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	5´371,234.98
SERVICIOS INDUSTRIALES VILLARINO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	5´413,543.50
OBRAS Y AGREGADOS CASHE, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	12´673,034.6

ROKARJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	12´725,829.61

REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta presentada por la persona física: **FAVIOLA SÁNCHEZ VILLEGAS,** no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PE-02.- ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO. - El licitante en los conceptos No. 160, 161, 162, referente al suministro e instalación de unidad de aire acondicionado tipo mini Split, **incumple no considerando la mano de obra para la instalación de los equipos a suministrar**, contraviniendo a lo solicitado en las especificaciones particulares del concepto de obra

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.
Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

Que los análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

II. *Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:*

a) *Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;*

b) *Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;*

III. *Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:*

a) *Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la CONVOCATORIA a la licitación pública;*

c) *Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;*

Se verificará que en los análisis de los conceptos de trabajo se hayan considerado los rendimientos de materiales, mano de obra y maquinaria, así como si considero desperdicios de los materiales.

Se verificará que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, la normatividad vigente que para tal efecto establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los costos de mano de obra, materiales y demás insumos en la zona ó región de que se trate, además que todos y cada uno de los documentos sean presentados de acuerdo a lo solicitado, de no cumplirse con lo anterior, será DESECHADA LA PROPOSICION.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 02** Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-02** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos ***44 fracción I y 65, apartado A, fracción II Y III,*** *del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:*

Artículo 44.- *Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga, cuando corresponda, los siguientes documentos:*

I. *Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia o entidad convocante les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente;*

Artículo 65.- *Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:*

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

II. *Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:*

III. *Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:*

DOCUMENTO PE 07.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. El licitante **no considera los gastos consumibles en el análisis, calculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción** considerados en su propuesta, que contempla los gastos derivados del consumo de combustible, aceite, grasa, piezas de desgaste y otros consumos. Además, **no considera lo mano de obra correspondiente, operador o chofer en la maquinaria.**

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

En el presente DOCUMENTO PE-07, se verificará tenga coincidencia con el DOCUMENTO PE-02, PE-05 y PE-17.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-07 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos 45, apartado A, fracción II, IV y 65, apartado A, fracción III, inciso c) del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

> ***Artículo 45.-*** *Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:*
>
> ***A.*** *Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:*
>
> ***II.*** *Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;*
>
> ***IV.*** *Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos;*
>
> ***Artículo 65.-*** *Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:*
>
> ***A.*** *Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:*
>
> ***III.*** *Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:*
>
> ***c)*** *Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;*

DOCUMENTO PE-11.- CARGOS ADICIONALES. - El licitante en el presente documento omite integrar el cargo adicional por impuesto sobre nómina siendo este análisis incorrecto e incongruente con el empleado en el análisis de precios unitarios de la propuesta en el documento PE-02, de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE
Se revisará que los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Se revisará que únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Se revisará que los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

En el presente DOCUMENTO PE-11, se verificará tenga coincidencia con el DOCUMENTO PE-02, PE-06 y PE-10.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE-11** Cargos Adicionales

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-11** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos 45 apartado A, fracción I y artículo 220 del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

Artículo 220.- Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.
Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

DOCUMENTO PE-18.- PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. El licitante presenta su programa calculado en meses de acuerdo al plazo de ejecución de los trabajos, omite considerar el salario correspondiente al SUPERINTENDENTE DE OBRA, además de que para los conceptos de OFICINA CENTRAL no integra los salarios plasmados en el documento PE 08, por lo que resulta incorrecto e incongruente.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

IV. De la mano de obra:

a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;

b) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

En el presente DOCUMENTO PE-18, se verificará tenga coincidencia con el DOCUMENTO PE-08.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-18 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos 41, 63 fracción I, y 65, fracción I, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 41.- *Los licitantes prepararán sus proposiciones* ***conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública****, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.*

Artículo 63.- Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:

I. Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Artículo 65.- *Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:*

I. *Que cada documento contenga toda la información solicitada, y*

La propuesta presentada por la persona física: **FAVIOLA SÁNCHEZ VILLEGAS,** resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones...", lo anterior de conformidad con el artículo 31 la fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

La propuesta presentada por la empresa: **CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO INDUSTRIALES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.,** no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PE 02.- ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO. - El licitante presenta el análisis de los precios unitarios de los conceptos de trabajo que contemplan su propuesta empleando precios básicos para la mano de obra, sin embargo, **omite integrar el análisis y cálculo de dichos precios básicos.**

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.
Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

Que los análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

***II.** Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:*

***a)** Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;*

***b)** Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;*

***III.** Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:*

***a)** Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la CONVOCATORIA a la licitación pública;*

***c)** Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos*

Se verificará que en los análisis de los conceptos de trabajo se hayan considerado los rendimientos de materiales, mano de obra y maquinaria, así como si considero desperdicios de los materiales.

Se verificará que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, la normatividad vigente que para tal efecto establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los costos de mano de obra, materiales y demás insumos en la zona ó región de que se trate, además que todos y cada uno de los documentos sean presentados de acuerdo a lo solicitado, de no cumplirse con lo anterior, será DESECHADA LA PROPOSICION.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE-02** Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-02** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

*Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **44 fracción I y 65, apartado A, fracción II Y III,** del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:*

***Artículo 44.-** Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga, cuando corresponda, los siguientes documentos:*

***I.** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia o entidad convocante les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente;*

***Artículo 65.-** Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:*

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

II. *Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:*

III. *Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:*

DOCUMENTO PE-14.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO POR MES CON MONTOS PARCIALES Y TOTALES, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO**.** El licitante no presenta la programación de ejecución general de los trabajos con sus erogaciones, al presentar nuevamente el documento PE-13, Catalogo de concepto, lo que no permite la revisión del documento PE-09 al no contar con dicha información, además de **incumplir con el programa de mantenimiento a instalaciones de la entidad, requerido por la convocante en las bases de licitación.**

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.
Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;

b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 14 Programa de ejecución general conforme al catálogo de conceptos** con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado por **mes** con montos parciales y totales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-14** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 apartado A, fracción X, 64 apartado A, fracción I, Inciso a,** del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

> **Artículo 45.-** Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:
>
> **A.** Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:
>
> **X.** Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica, y
>
> **Artículo 64.-** Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:
>
> **I.** Que cada documento contenga toda la información solicitada;
>
> **A.** Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:
>
> **I.** De los programas:
>
> **a)** Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;

La propuesta presentada por la empresa: **CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO INDUSTRIALES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.,** resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones...", lo anterior de conformidad con el artículo 31 la fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

La propuesta presentada por la empresa: **SERVICIOS INDUSTRIALES VILLARINO, S.A. DE C.V.,** no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PE-02.- ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO. - El licitante presenta el análisis de los precios unitarios de los conceptos de trabajo que contemplan su propuesta empleando precios básicos para la mano de obra, sin embargo, **omite integrar el análisis y cálculo de dichos precios básicos.**

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.
Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

Que los análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

II. *Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:*

a) *Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;*

b) *Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;*

III. *Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:*

a) *Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la CONVOCATORIA a la licitación pública;*

c) *Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;*

Se verificará que en los análisis de los conceptos de trabajo se hayan considerado los rendimientos de materiales, mano de obra y maquinaria, así como si considero desperdicios de los materiales.

Se verificará que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, la normatividad vigente que para tal efecto establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los costos de mano de obra, materiales y demás insumos en la zona ó región de que se trate, además que todos y cada uno de los documentos sean presentados de acuerdo a lo solicitado, de no cumplirse con lo anterior, será DESECHADA LA PROPOSICION.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 02** Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-02** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

*Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **44 fracción I y 65, apartado A, fracción II Y III,** del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:*

***Artículo 44.-** Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga, cuando corresponda, los siguientes documentos:*

***I.** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia o entidad convocante les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente;*

***Artículo 65.-** Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:*

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

II. *Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:*

III. *Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:*

DOCUMENTO PE-17.- PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS POR **MES** CON MONTOS PARCIALES Y TOTALES, EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE, PARA LOS SIGUIENTES RUBROS: **C) DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS.** - El licitante omite presentar el programa de erogaciones a costo directo de la maquinaria y equipo para construcción, en su lugar presenta el documento PE 16 Programa de erogaciones a costo directo de la mano de obra.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

II. De la maquinaria y equipo:

a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el LICITANTE;

b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el LICITANTE sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y

c) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los

rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

En el presente DOCUMENTO PE-17, se verificará tenga coincidencia con el DOCUMENTO PE-05, PE-07 y PE-09.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 17** de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-17** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **Artículo 45 apartado A, fracción XI, Inciso b), Artículo 64 apartado A, fracción I incisos a), b), c), d) y e), y fracción II incisos a), b), y c)** del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:
XI. Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros:

b) De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características;

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

II. De los programas:

a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;

b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;

c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;

d) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y;

e) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;

II. De la maquinaria y equipo:

a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;

b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y

c) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como

La propuesta presentada por la empresa: **SERVICIOS INDUSTRIALES VILLARINO, S.A. DE C.V.,** resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones...", lo anterior de conformidad con el artículo 31 la fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

La propuesta presentada por la empresa: **OBRAS Y AGREGADOS CASHE, S.A. DE C.V.,** no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PT-03.- CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO. - El licitante omite integrar la documentación fehaciente que compruebe la experiencia de su profesional técnico, anexando solo curriculum, cedula profesional y carta compromiso de la persona propuesta para el puesto de SUPERINTENDENTE DE OBRA, sin anexar actas de entrega-recepción que acrediten la experiencia listada ni la constancia de inscripción para la firma electrónica avanzada. Además de no presentar un organigrama con el personal técnico propuesto para la atención de los trabajos en cuestión.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Carta compromiso del personal técnico en la cual dicho personal se compromete a laborar con la empresa CONTRATISTA durante el periodo en que se ejecuten los trabajos motivo de la presente licitación y hasta concluir los mismos.

a) Currículum de los profesionales técnicos en la que se muestre la experiencia en trabajos similares, así como la documentación complementaria que demuestre fehacientemente dicha experiencia.

c) Para demostrar lo anterior, el LICITANTE deberá integrar en este documento el comprobante de inscripción para la firma electrónica avanzada del SUPERINTENDENTE propuesto.

d) Actas de entrega recepción, estimaciones de obra, hojas de bitácora y documentos a fines que demuestren la experiencia

e) Documento en el que se muestre el organigrama que tendrá de los profesionales técnicos directamente encargados de la dirección, ejecución y administración de los trabajos, indicando nombre y cargo de cada uno de ellos, debiendo anexar copia de las cédulas profesionales de cada uno de ellos.

Por lo anterior, el licitante **No cumple** con el documento **PT-03 CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO** de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PT-03** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **44 fracción III y 64 fracciones II**, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

> **Artículo 44.-** Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga, cuando corresponda, los siguientes documentos:
>
> **III.** Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares.
>
> Para efectos del último párrafo del artículo 30 de la Ley, se considerará como mano de obra las actividades realizadas por especialistas, técnicos y administrativos nacionales, así como cualquier otra de naturaleza similar que se requiera para la ejecución de los trabajos realizada por personas de nacionalidad mexicana;
>
> **Artículo 64.-** Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:
>
> **II.** Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.
>
> En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

DOCUMENTO PT-08, RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN**. -** El licitante en su relación de maquinaria y equipo, no presenta los equipos requeridos para el mantenimiento al sistema eléctrico, ni para el mantenimiento de los aires acondicionados en las instalaciones Aduana de Lázaro Cárdenas.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se verificará que la maquinaria y el equipo de construcción propuestos por los participantes sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto del concurso, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado.

Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el participante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando la "CONVOCANTE" fije un procedimiento.

Por lo anterior, el licitante **No cumple** con el documento **PT-08** relación de la maquinaria y equipo de construcción que proporcionará el contratista, para llevar a cabo la obra (sin montos). de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PT-08** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **44 fracción VII y 64 fracciones I y III**, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 44.- Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga, cuando corresponda, los siguientes documentos:

VII. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad;

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;

DOCUMENTO PE-03.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES. El licitante omite la presentación del documento requerido, presentando en su lugar el documento PE-02 Análisis de precios unitarios, por lo que no presenta las cotizaciones de los materiales

permanentes de mayor importe y **de cuando menos el 80% del importe total de su costo directo y las fichas técnicas,** de acuerdo a lo solicitado por la convocante en las bases a la convocatoria.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

a) *Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la CONVOCATORIA a la licitación pública;*

Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables. LA CONVOCANTE considerara ***que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no serán aceptables cuando se proponga un importe mayor o menor al 20% del monto del presupuesto base que se desprenda de la investigación de mercado y/o del proyecto ejecutivo*** *que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, rebasen el presupuesto base elaborado de manera previa por parte de LA CONVOCANTE y no sea factible pagarlos; en estos supuestos, se determina que la proposición de que se trate presenta un* ***PRECIO NO ACEPTABLE*** *deberá ser desechada del procedimiento de contratación. Lo anterior, con fundamento en el primer párrafo del artículo 40 de LA LEY, artículo 71 del REGLAMENTO, y*
Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE-03** DESCRIPCIÓN DE LA **PLANEACIÓN INTEGRAL** DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL **PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezcan las dependencias y entidadesde acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-03** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 apartado A fracción II, 65 fracción I, apartado A, fracción III, Inciso a),** Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;

La propuesta presentada por la empresa: **OBRAS Y AGREGADOS CASHE, S.A. DE C.V.,** resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones...", lo anterior de conformidad con el artículo 31 la fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

La propuesta presentada por la empresa: **ROKARJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.,** no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PT-08, RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN**. -** El licitante en su relación de maquinaria y equipo, no presenta los equipos requeridos para el mantenimiento al sistema eléctrico, ni para el mantenimiento de los aires acondicionados en las instalaciones Aduana de Lázaro Cárdenas.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se verificará que la maquinaria y el equipo de construcción propuestos por los participantes sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto del concurso, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado.

Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el participante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando la "CONVOCANTE" fije un procedimiento.

Por lo anterior, el licitante **No cumple** con el documento **PT-08** relación de la maquinaria y equipo de construcción que proporcionará el contratista, para llevar a cabo la obra (sin montos). de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PT-08** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **44 fracción VII y 64 fracciones I y III**, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 44.- Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga, cuando corresponda, los siguientes documentos:

VII. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad;

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;

DOCUMENTO PE-03, LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES. DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES. - El licitante en su relación de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, representa un costo el cual no es factible pagarlos por la convocante.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

a) Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la CONVOCATORIA a la licitación pública;

Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables. LA CONVOCANTE considerara que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones ***no serán aceptables cuando se proponga un importe mayor o menor al 20% del monto del presupuesto base*** *que se desprenda de la investigación de mercado y/o del proyecto ejecutivo que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, rebasen el presupuesto base elaborado de manera previa por parte de LA CONVOCANTE y no sea factible pagarlos; en estos supuestos, se determina que la proposición de que se trate presenta un PRECIO NO ACEPTABLE deberá ser desechada del procedimiento de contratación. Lo anterior, con fundamento en el primer párrafo del artículo 40 de LA LEY, artículo 71 de EL REGLAMENTO, y*
Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran

Por lo anterior, el licitante **No cumple** con el Documento **PE-03** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales de instalación permanente, especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-03** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 fracción II, IX y 71**, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

> **Artículo 45.-** Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:
> A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:
>
> **II.** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;
>
> **IX.** Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente;
>
> **Artículo 71.-** Para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley, se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante y no sea factible pagarlos.

La propuesta presentada por la empresa: **ROKARJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.,** resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones...", lo anterior de conformidad con el artículo 31 la fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

De la revisión, se detectó en las proposiciones de los licitantes abajo enlistados, con **error aritmético por cantidades de trabajo en el documento PE-13 CATALOGÓ DE CONCEPTOS**, a lo que se realizaron las correcciones conducentes y por consiguiente se tienen los montos corregidos de la proposición:

EMPRESA	PRECIO PRESENTADO	PRECIO CORREGIDO.
• **FAVIOLA SANCHEZ VILLEGAS**	**$ 3,651,899.64**	**$ 3,652,297.74**
• **CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO INDUSTRIALES Y SERVICIO, S.A. DE C.V.**	**$ 4,741,137.19**	**$4,618,669.37**
• **SERVICIOS INDUSTRIALES VILLARINO, S.A. DE C.V.**	**$ 5,413,543.50**	**$ 5,135,159.83**

Lo anterior se sustenta con lo establecido en el **artículo 65, apartado A, fracción I, Inciso c)** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De la revisión detallada realizada por el Subcomité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas las evaluaciones y determinación de la solvencia de las proposiciones presentadas que cumplen de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de la presente licitación y de acuerdo con la normatividad vigente son:

DESARROLLOS GERENCIALES INTEGRADOS, S.A. DE C.V., su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE y se considera ocupante del **PRIMER LUGAR** de la presente licitación.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN

De conformidad con el presente fallo, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y se considera TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, en consecuencia, se le adjudica el contrato correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 09178002-005-19**, referente al **"MANTENIMIENTO A INSTALACIONES DE ADUANA EN EL RECINTO PORTUARIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH. (2019-2020)"**,a la empresa **DESARROLLOS GERENCIALES INTEGRADOS, S.A. DE C.V.,** con un monto de **$ 5,371,234.98 (Cinco millones trescientos setenta y un mil doscientos treinta y cuatro pesos 98/100 M.N.),** más IVA., lo anterior en apego al proceso de evaluación establecido en la convocatoria a la licitación, así como a las disposiciones y reglamentación preceptuadas en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 63 fracción I y 67 fracción I de su Reglamento.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar las **garantías de cumplimiento de contrato** y **anticipo que reciba,** a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su

Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato; en las oficinas de la **APILAC**, localizadas en la dirección antes referenciada.

Se otorgará un anticipo del 30% del monto total de su proposición para la ejecución de los trabajos de acuerdo a lo establecido en la convocatoria a la licitación.

La presente acta surte los efectos, para la empresa: **DESARROLLOS GERENCIALES INTEGRADOS, S.A. DE C.V.,** de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las 13:00 horas del día 27 de marzo de 2019, en las oficinas de la **APILAC**, ubicada en la multicitada dirección.

Por otra parte, previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar impresa su propuesta electrónica misma que presentó en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante la plataforma de CompraNet.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día 28 de marzo de 2019, los cuales tendrán una duración de 365 días naturales, plazo que difiere al establecido en la convocatoria y por ende en la propuesta presentada, por tal motivo, **se le solicita al contratista presentar un programa de obra con el plazo de ejecución indicado esta acta**.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo.

POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ING. LUIS SÁNCHEZ Y LÓPEZ
GERENTE DE INGENIERÍA

ING. JUAN CARLOS REYES VILLAGÓMEZ
SUBGERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
AUDITOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN APILAC.

El Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, asiste al presente fallo como asesor, reservándose la facultad de revisión y fiscalización en cualquier momento.

C. BEATRIZ NIEVES CLEMENTE

POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
DELEGACIÓN LÁZARO CÁRDENAS

ING. ALBERTO FELIPE RAMIREZ

POR LOS LICITANTES:	**FIRMA**
FAVIOLA SÁNCHEZ VILLEGAS	**NO ASISTIÓ**
CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO INDUSTRIALES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	**NO ASISTIÓ**
DESARROLLOS GERENCIALES INTEGRADOS, S.A. DE C.V.	**NO ASISTIÓ**
SERVICIOS INDUSTRIALES VILLARINO, S.A. DE C.V.	**NO ASISTIÓ**
OBRAS Y AGREGADOS CASHE, S.A. DE C.V.	**NO ASISTIÓ**
ROKARJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	**NO ASISTIÓ**